

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO	A-GF-P-002
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		FECHA	01/02/2022

La **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO**, ha definido y establecido una Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, con el fin de mejorar el desempeño laboral y fomentar estilos de vida saludables para nuestros colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas. El cumplimiento de esta política es esencial para la Fundación por cuanto su objeto social es la formación y educación de menores de edad.

Para promover el cumplimiento de esta Política y mantener la salud de todos sus colaboradores, así como para asegurar un buen ejemplo y una adecuada relación con los estudiantes del Gimnasio Moderno o de cualquier otra institución educativa, la **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO** realizará campañas informativas, capacitaciones, seguimiento para la identificación de comportamientos de riesgo, inspecciones no planeadas, propias o contratadas, y pruebas de cualquier tipo, al azar o por sospecha razonable, a sus trabajadores debido a que ejercen actividades que implican un ejemplo para los estudiantes del Gimnasio Moderno o de cualquier otra institución educativa o porque desarrollan actividades que implican riesgos para la seguridad y salud de sí mismos o de terceros.

Directrices de gestión de la política:

La **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO** considera violación a la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, las siguientes conductas o situaciones:

- Se identifique colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas, bajo influencia de sustancias psicoactivas y/o alcohol.
- Cuando se detecten casos de distribución, suministro, posesión, venta, compra o uso de sustancias psicoactivas y/o alcohol para el consumo.
- Consumo de tabaco dentro de las instalaciones del Gimnasio Moderno o de cualquier otra institución educativa que dependa de la Fundación Gimnasio Moderno.
- No someterse a pruebas aleatorias de alcoholemia o alcoholimetría o de consumo de sustancias psicoactivas.
- No someterse a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio para determinar el consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas.

Medicamentos de control:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)	GM-COORDINADOR QHSE (RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, ANDREA DEL PILAR (admin))	GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO	A-GF-P-002
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		FECHA	01/02/2022

- Se considera violación a esta Política y al contrato de trabajo el uso o posesión de medicamentos de control que puedan ser utilizados como sustancias de abuso, sin la debida prescripción médica o autorización legal.
- Se considera violación a esta Política y al contrato de trabajo el uso de sustancias licitas que afecten las capacidades físicas, mentales o motrices dentro del horario laboral y que no tengan prescripción médica.

Es obligación de los colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas, informar a sus directores, coordinadores o jefes, previo al inicio de la jornada laboral, sobre el consumo de algún medicamento que tenga efectos secundarios y que hayan sido prescritos e informados por su médico tratante. Esto con el fin de que la Fundación Gimnasio Moderno realice la verificación con personal competente y se obtengan las recomendaciones del caso.

El incumplimiento de lo establecido en la Política se sancionará de acuerdo con lo contemplado en el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones establecidas por la Fundación Gimnasio Moderno.

Esta política será revisada anualmente y comunicada a las partes interesadas pertinentes.

Ana Maria Uribe Reyes
Procurador y Representante Legal

Fecha última revisión: Bogotá, 20 de marzo 2024.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)	GM-COORDINADOR QHSE (RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, ANDREA DEL PILAR (admin))	GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)